Dependencia que requiere el servicio	Oficina Asesora de Comunicaciones

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"

De otro lado, el Acuerdo 087 de 2018, en el artículo 1.11 estableció como objetivo de la Oficina Asesora de Comunicaciones el de *"Dirigir y orientar la difusión de la imagen institucional y el manejo eficiente y eficaz de la comunicación interna y externa a través de diferentes medios disponibles, para cumplir con la misión y contribuir a la difusión de los resultados de la gestión y aspectos relacionados con la entidad."*.

Además, la Contraloría Distrital de Medellín, formula y confecciona por disposición legal (Decreto 1082 de 2015) en cada vigencia fiscal, el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra en congruencia con los planes tácticos y el Plan de Acción Institucional 2026, instrumentos de planificación que sirven de base a la administración para construir y llevar a cabo el Plan de Acción de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Para lograr el fortalecimiento del procedimiento de comunicación pública, la Oficina Asesora de Comunicaciones debe implementar las estrategias comunicacionales adecuadas que permitan posicionar la imagen corporativa, informar adecuadamente a los diversos grupos de interés y promocionar la cultura del cuidado de lo público estableciendo contactos que permitan recordación y den cuenta de nuestro quehacer institucional. Es también labor de la misma dependencia, para dar cumplimiento a este objetivo, la de presentar a la comunidad y partes interesadas los resultados del control fiscal a través de mecanismos idóneos de comunicación, de participación ciudadana y rendición de cuentas.

Dentro de las funciones esenciales de la Oficina Asesora de Comunicaciones, se encuentran: "Formular, ejecutar y evaluar los planes que sean de su competencia, acorde con la normativa

vigente; asesorar a la Contralora en materia de imagen corporativa, diseño y divulgación de programas y esquemas de diversos géneros de información para todos los medios de comunicación; proponer estrategias de interacción informativa y comunicacional que contribuyan al afianzamiento de las relaciones entre la Contraloría Distrital de Medellín y la ciudadanía; asesorar las áreas relacionadas con la ejecución de eventos en los que se requiera resaltar las acciones e imagen de la Contraloría Distrital de Medellín y propender por la adecuada utilización de la imagen corporativa de la entidad; crear espacios de interacción presencial y virtual destinados a aumentar el nivel de satisfacción de las necesidades de información de los usuarios internos y externos, de acuerdo a las necesidades de la entidad; dirigir y atender las actividades de diseño, elaboración, edición y presentación de las publicaciones de la Contraloría tanto a nivel externo como interno; producir y realizar los programas que promuevan la imagen de la Contraloría y difundir aspectos relacionados con la gestión de la entidad que sean de interés de la opinión pública; dirigir y coordinar la comunicación interna entre las dependencias de la entidad y los funcionarios en general; suministrar la información de su competencia requerida por la ciudadanía y partes interesadas según las normas establecidas"; entre otras.

Por otra parte, uno de los principios que rigen el buen gobierno es el de publicidad, por lo que resulta necesario que la comunidad en general conozca los avances de gestión de la administración y participe del cuidado de los recursos públicos.

Bajo este principio y sumado al de rendir cuentas de manera permanente, la Oficina Asesora de Comunicaciones propone una comunicación pública con estrategias encaminadas a fortalecer la participación de los públicos de interés y la promoción del ejercicio del control.

La Contraloría Distrital de Medellín emite información de interés público, es por ello que requiere contar con canales y medios apropiados que garanticen la correcta difusión de las acciones y decisiones adoptadas por este ente de control.

En este orden de ideas, se necesita el manejo de un plan de medios, puesto que no es suficiente con el envío de boletines de prensa. Realizar la planeación de la comunicación pública requiere el planteamiento de estrategias que pasan por diferentes fases como son: el direccionamiento estratégico, el proceso creativo, la propuesta de difusión, la selección de medios y la ejecución de campañas. Es un proceso que requiere el concurso de personal especializado y conocedor del tema de la comunicación, en especial de la pública, de aquella dirigida a llevar un mensaje de interés general en el lenguaje correcto a una comunidad y contar con los recursos y estrategias adecuadas para la difusión es una herramienta de gran valor en el mundo globalizado de las TIC's.

En consecuencia, se realiza una planeación ordenada, técnica y medible de la emisión de los mensajes de comunicación pública y las estrategias de comunicación y medios para las diferentes campañas institucionales, para lo cual se hace necesario celebrar contrato de prestación de servicios con una entidad de derecho público o privada que por su capacidad instalada, experiencia y capacidad jurídica ofrezca a la Entidad condiciones técnicas requeridas para lo expresado anteriormente.

Es menester también mencionar que desde el direccionamiento y objetivos estratégicos de la Contraloría Distrital de Medellín se define la comunicación como un apoyo para el quehacer misional y en consecuencia la Oficina Asesora de Comunicaciones, en cumplimiento de sus funciones, busca las alternativas que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra que TELEMEDELLÍN es una asociación sin ánimo de lucro entre entidades públicas del orden distrital: Alcaldía de Medellín, Área Metropolitana, INDER, EMVARIAS, y el ITM. Creado el 13 de agosto de 1996. Y con señal al aire desde el 7 de diciembre de 1997, es uno de los 23 canales locales sin ánimo de lucro de Colombia, regido por el Acuerdo No. 024 de la Comisión Nacional de Televisión. TELEMEDELLÍN cuenta a su vez con la Agencia TM, que crea y ejecuta estrategias integrales de comunicación, producción y creación de contenidos. Cuenta con veintiocho años de experiencia en la comunicación pública y procesos de contratación más ágiles y eficientes.

Por lo tanto, para contratar la ejecución de las estrategias de comunicación y del Plan de Medios de la Contraloría Distrital de Medellín durante la vigencia 2026, es viable suscribir un contrato de prestación de servicios con **TELEMEDELLÍN**, entidad pública con reconocida idoneidad y experiencia en el tema de tecnologías de la información y las comunicaciones

Adicionalmente, la contratación a celebrar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones 2026, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000)**

El presente proceso de contratación fue recomendado por los integrantes del Comité de Adquisiciones como consta en el Acta N° 04 del 23 de enero del 2026 y se encuentra vertida en el Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia fiscal 2026, conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015 y los recursos para su ejecución hacen parte del rubro presupuestal **212020200800** denominado: “Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción”.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

a.) Objeto del contrato.

"Contrato de prestación de servicios con administración delegada de recursos para la ejecución de la estrategia comunicacional de la Contraloría Distrital de Medellín.".

Clasificación UNSPSC	**Servicios**
Segmento:	82000000
Familia:	82100000
Clase:	82101600
Producto:	82101601 82101602 82101603 82101801

b.) Especificaciones técnicas mínimas exigidas

- Producción, grabación y edición de video-podcast institucionales de la Contraloría Distrital de Medellín, que incluyan el presentador, en formato HD con una duración máxima de hasta 24 minutos por episodio en el laboratorio de podcast de Telemedellín.
- Contratar la pauta del Contraloría Distrital de Medellín con medios locales, regionales, nacionales (Radio, televisión, prensa, internet y medios alternativos). De acuerdo a la necesidad de la Entidad.
- Entregar a los medios de comunicación todo el material requerido que contribuya al posicionamiento de la imagen institucional.
- Ejecutar el plan de medios para las diferentes campañas requeridas por la Contraloría Distrital de Medellín.
- Controlar la ejecución de la pauta revisando las evidencias de la emisión contratada en cada medio o red social.
- Gestionar la impresión de material publicitario para las diferentes campañas y otras actividades a necesidad de la Contraloría Distrital de Medellín.
- Gestionar la vinculación o participación publicitaria de diferentes eventos en los cuales la Contraloría considere pertinente realizar actividades de gestión de marca.
- Suministro de espacios físicos y/o material logístico para la realización de actividades de la entidad.

- Suministro de piezas gráficas o material publicitario o de identificación como escarapelas o carnés.
- Asegurar la correcta utilización de la imagen institucional, respetando los manuales de identidad visual, lineamientos gráficos y directrices comunicacionales de la Contraloría Distrital de Medellín.
- Presentar informes periódicos de ejecución, en los términos que defina la supervisión del contrato, que incluyan actividades desarrolladas, resultados obtenidos, indicadores de impacto, soportes de difusión y análisis de cumplimiento.
- Atender las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión del contrato, realizando los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- Garantizar la idoneidad técnica y profesional del equipo de trabajo que participe en la ejecución del contrato, asegurando que cuente con la experiencia y competencias necesarias.
- Cumplir con las normas legales y reglamentarias aplicables, en especial las relacionadas con contratación estatal, derechos de autor, uso de contenidos, protección de datos personales y comunicación pública.
- Mantener la confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
- Ejecutar el contrato dentro del plazo y presupuesto aprobado, optimizando el uso de los recursos y garantizando eficiencia y eficacia en la prestación del servicio

El contratista debe elaborar y entregar mensualmente, independiente de la forma de pago, un informe cualitativo (detallado) y cuantitativo en las fechas indicadas por la supervisión y de acuerdo con las indicaciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones, que le permita a la entidad evaluar los resultados de la ejecución. Debe, además, recoger oportunamente los materiales y/o insumos para publicar y/o pautar de acuerdo con las necesidades de la Contraloría Distrital de Medellín, en las fechas y lugares establecidos por la misma cuando así se requiera.

Es importante tener en cuenta que las actividades de comunicaciones son un proceso dinámico de acuerdo al entorno o las necesidades puntuales de una organización, por esa razón, las cifras o cantidades estimadas y las especificaciones de tamaño y calidad de materiales, podrán estar sujetas a cambios según los requerimientos de la Entidad, sin que ello altere la ecuación contractual.

c.) Plazo y sitio de entrega:

El plazo del contrato será de seis (6) meses, término contado a partir de la legalización del contrato y de la fecha de inicio registrada en la plataforma del SECOP II.

El lugar de ejecución son las instalaciones de la Contraloría Distrital de Medellín o donde lo requiera la supervisión del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Distrital de Medellín adelanta el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa, en atención a que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados, los cuales demandan conocimientos técnicos específicos, experiencia acreditada y capacidad operativa especializada en comunicación pública, estrategia comunicacional y ejecución de planes de medios.

Las actividades objeto del contrato implican un alto nivel de especialización técnica y conceptual, orientadas al diseño, planeación, ejecución y evaluación de estrategias de comunicación institucional, con el propósito de posicionar la imagen corporativa de la Entidad, garantizar la adecuada difusión de información de interés público, fortalecer la participación ciudadana y asegurar una rendición de cuentas efectiva. Estas actividades no pueden ser desarrolladas de manera directa, continua y permanente por la Entidad, toda vez que exceden las capacidades operativas, técnicas y de infraestructura con las que actualmente cuenta, y no corresponden a las funciones misionales asignadas a los cargos existentes.

Así mismo, la naturaleza del objeto contractual exige la valoración de criterios eminentemente profesionales y técnicos, tales como la idoneidad, la experiencia específica en comunicación pública, el conocimiento del entorno institucional y territorial, y la capacidad instalada para ejecutar estrategias de comunicación de alto impacto, elementos que no son susceptibles de comparación objetiva en un proceso de selección competitiva tradicional.

En este contexto, Telemedellín se configura como un aliado estratégico idóneo para la ejecución del objeto contractual, en razón a su naturaleza jurídica, trayectoria institucional, experiencia comprobada en comunicación pública, capacidad técnica, operativa y humana, así como su conocimiento del contexto local y de las dinámicas comunicacionales del sector

público. Estas condiciones permiten garantizar una ejecución eficiente, oportuna y alineada con los objetivos estratégicos de la Contraloría Distrital de Medellín.

En consecuencia, la contratación directa se constituye en el mecanismo legal, adecuado y eficiente para seleccionar al contratista que reúne las condiciones técnicas y profesionales requeridas, garantizando el cumplimiento de los fines del Estado, del principio de publicidad y de los objetivos institucionales, en observancia de los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Por lo anterior, se concluye que la modalidad de contratación directa resulta procedente y plenamente justificada para satisfacer la necesidad identificada y asegurar la correcta ejecución de la estrategia comunicacional institucional y la difusión oportuna de la gestión del control fiscal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Análisis del Sector – Estudio del Mercado:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, relativo al deber de adelantar en los procesos de contratación el análisis del sector, en cumplimiento de tal disposición se presentan a continuación los aspectos concernientes a la adquisición de bienes y servicios que la Entidad demanda contratar

4.1. VARIABLES MACROECONOMICAS DE COLOMBIA:

A continuación, se presentan los principales indicadores macroeconómicos del país para el cierre del año 2025, con base en información del DANE, Banco de la República, Departamento Nacional de Planeación (DNP), y otras fuentes oficiales.

4.1.1. Inflación en Colombia

Durante el año 2025, la economía colombiana presentó un proceso de desaceleración inflacionaria respecto a 2024. Según el **DANE**, la inflación anual cerró el año **en 5,10 %**, ligeramente inferior al 5,20 % registrado en diciembre de 2024.

Este comportamiento estuvo impulsado principalmente por:

- Mayor variación en **restaurantes y hoteles (7,91 %)**
- Aumentos en **educación (7,36 %)** y **salud (7,20 %)**

- Moderación en los precios de alimentos y reducción significativa en la papa (-24,61 %) y el arroz (-6,68 %)
- Menores presiones de electricidad, con variación anual negativa de -2,53 %

Gráfico 1. Tendencia anual de la Inflación 2024–2025

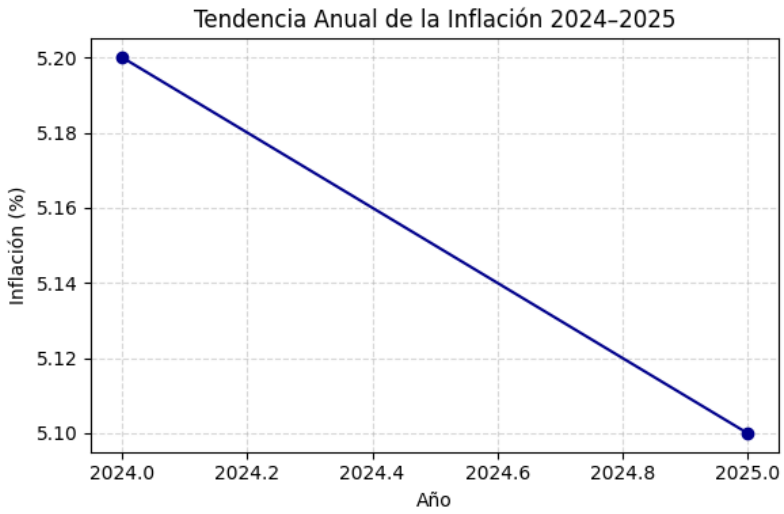

La tendencia muestra una **leve pero consistente desaceleración de la inflación**, pasando de **5,20 % en 2024** a **5,10 % en 2025**, lo que confirma una moderación gradual en el incremento de precios.

Este comportamiento:

- Favorece la planificación presupuestal de entidades públicas.
- Reduce presiones sobre los costos asociados a bienes y servicios utilizados en **procesos de capacitación institucional**, como logística, transporte, alimentación y servicios educativos.
- Se alinea con los informes del Banco de la República que proyectaban una convergencia lenta hacia la meta del 3 %.

4.1.2. Análisis Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El IPC anual a diciembre de 2025 se ubicó en 5,10 %, con una variación mensual del 0,27 %, mostrando una reducción respecto al 0,46 % registrado en diciembre del año anterior. [dane.gov.co]

Las divisiones con mayor variación anual fueron:

- Restaurantes y hoteles: **7,91 %**
- Educación: **7,36 %**
- Salud: **7,20 %** [presidencia.gov.co]

En contraste, los menores incrementos se observaron en:

- Información y comunicación: **1,22 %**
- Recreación y cultura: **1,85 %**
- Prendas de vestir y calzado: **2,12 %**

Gráfico 2. Variación del IPC por divisiones – Cierre 2025

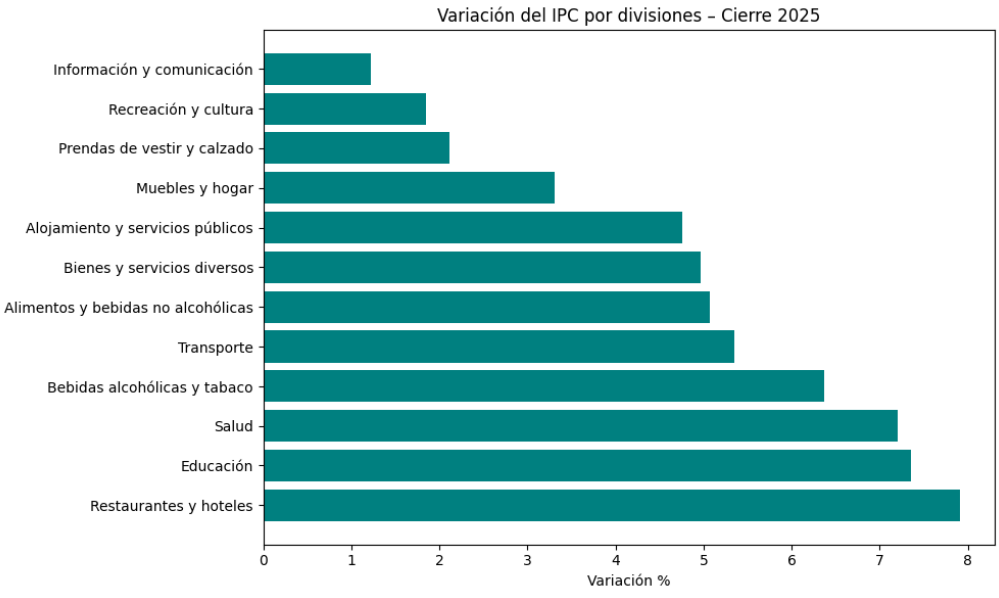

Conclusión del gráfico

La estructura del IPC para 2025 evidencia una presión inflacionaria concentrada especialmente en:

- **Servicios intensivos en mano de obra**, como restaurantes y hoteles (**7,91 %**) y educación (**7,36 %**), lo cual impacta directamente costos operativos relacionados con capacitaciones, eventos y servicios de apoyo logístico.
- **Salud (7,20 %)** y **bebidas alcohólicas y tabaco (6,37 %)**, que también mostraron incrementos superiores al promedio.
- **Transporte (5,35 %)** y **alimentos (5,07 %)**, influyen en costos de desplazamiento, refrigerios y servicios vinculados a la ejecución de capacitaciones institucionales

4.1.3. Producto Interno Bruto (PIB)

El **PIB de Colombia creció 3,6 %** en el tercer trimestre de 2025, comparado con el mismo periodo del año anterior. [dane.gov.co]

Los sectores que más contribuyeron al crecimiento fueron:

- Administración pública, defensa, educación y salud: **8,0 %**
- Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida: **5,6 %**
- Industrias manufactureras: **4,1 %** [dane.gov.co]

El crecimiento acumulado a septiembre de 2025 fue de **2,8 %**, mostrando un mejor desempeño que el registrado en 2024. [colaboraci...dnp.gov.co]

Gráfico 3. Crecimiento trimestral del PIB 2024–2025

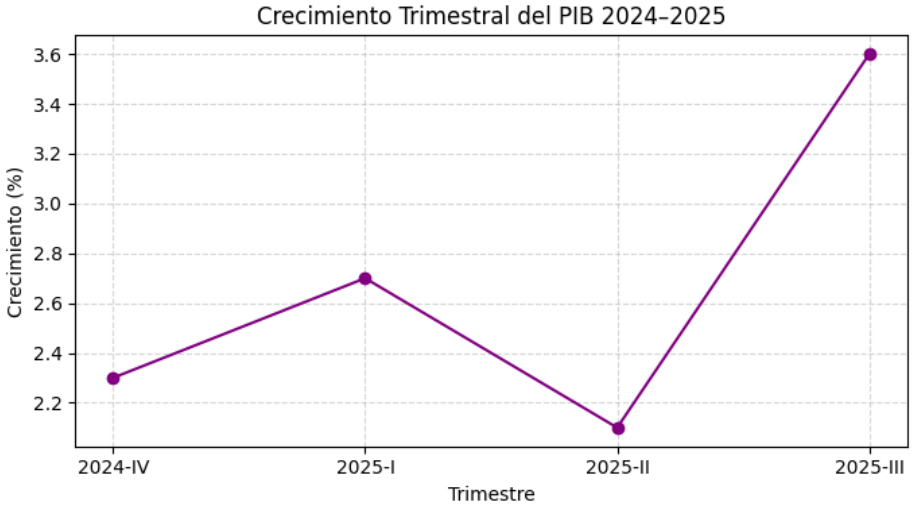

Conclusión del gráfico

El crecimiento del PIB presenta una **tendencia ascendente** a lo largo de 2025:

- El repunte más fuerte se da en el **tercer trimestre de 2025 (3,6 %)**, impulsado por sectores como **administración pública, educación, salud y comercio**, actividades estrechamente relacionadas con servicios institucionales y formativos.

  Según el DNP, el Gobierno Nacional Central registró indicios de presión fiscal, aunque con mejoras respecto al año anterior. Los principales factores fueron:

  Déficit fiscal proyectado entre 4,0 % y 4,2 % del PIB

  Incrementos en gasto público, especialmente en programas sociales y gasto educativo

  Caída del crecimiento económico global, afectando ingresos externos [dnp.gov.co]
  Conclusión:

  Aunque la situación fiscal presenta retos, la inversión en formación y fortalecimiento institucional permanece prioritaria en las entidades públicas.

  - **Presupuesto General de la Nación 2025**

Para la vigencia 2025, el PGN se configuró con énfasis en:

- Mayor asignación sector educación
- Fortalecimiento de capacidades institucionales
- Sostenibilidad fiscal
- Programas de capital humano para servidores públicos

(Nota: La base oficial del PGN 2025 se toma del marco fiscal del MFMP y reportes del Ministerio de Hacienda; no aparece en detalle en los resultados de búsqueda.)

- **Desempleo**

A noviembre de 2025, la tasa de desempleo nacional se ubicó en **7,0 %**, la cifra más baja para ese mes desde 2001. [dane.gov.co]

Otros datos relevantes:

- Tasa global de participación: **64,7 %**
- Tasa de ocupación: **60,2 %**
- Generación de 993.000 nuevos empleos frente a 2024
- Reducción de brecha de género a su nivel histórico más bajo (brecha 3,5 p.p.) [elcolombiano.com]

Gráfico 4. Tendencia del desempleo 2024–2025

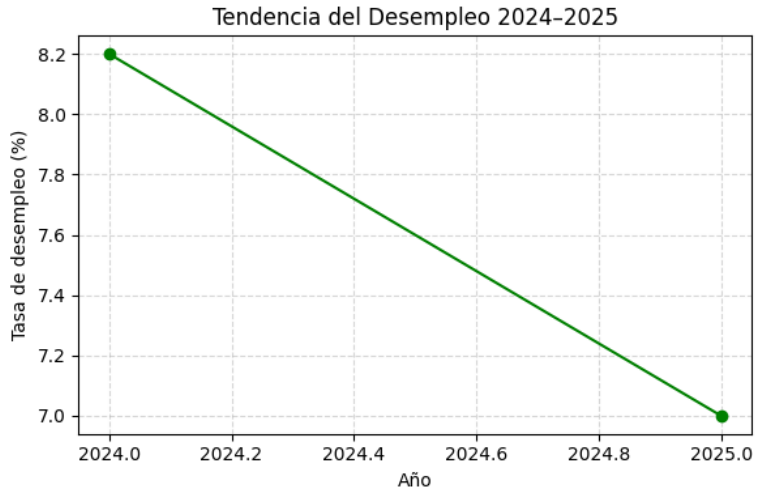

Conclusión del gráfico

El mercado laboral colombiano mostró una **recuperación significativa durante 2025**, evidenciada en:

- Una reducción del **1,2 p.p.** en la tasa de desempleo entre 2024 y 2025
- Un aumento de **993.000 personas ocupadas** frente al año anterior
- Mayor dinamismo en zonas rurales y centros poblados
- Disminución histórica en la brecha de género laboral (hombres 5,5 %, mujeres 9,1 %)

4.2 ANALISIS DEL SECTOR

Para analizar las variables del sector económico donde se ubican los servicios objeto de esta contratación, es necesario en primera instancia identificar la correspondencia entre los servicios y un estándar referente, que para este caso se utilizará la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A. C. En esta clasificación publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) se ubicó la actividad económica: M7310 Actividades de Publicidad y I5621 Actividades de

catering para eventos y otros servicios de comidas como aquellas que mejor corresponde al objeto señalado, se obtiene entonces la siguiente estructura clasificatoria: 1

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
M (Publicidad)	73	731	7310
I (Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas)	56	562	5621

- Actividad incluida en las clases (publicidad): El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión.

- La creación y la realización de campañas de publicidad que incluyen: – Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otros medios de difusión. – Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior – Alquiler espacio publicitario, etc.

- Actividad incluida en las clases (catering): recepciones de empresas

De otro lado, en la división económica del Estado también se debe ubicar el sector económico que para este caso se trata del sector terciario o de servicios, ya que incluye actividades que no implican la producción de bienes materiales.

4.2.1. Comportamiento del sector servicios en subsectores relevantes (EMS – DANE)

- **Publicidad (CIIU 7310)**, **Programación y transmisión/Agencias de noticias (J60)** y **Telecomunicaciones (J61)**: variación **anual** de ingresos 2025 vs 2024 por subsector, con punto de corte **oct-2025** y **sep-2025** (últimos boletines del año). **Fuentes:** EMS DANE (boletines **sep-2025** y **oct-2025** + página EMS). [dane.gov.co], [dane.gov.co], [dane.gov.co]

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-industrial-internacional-uniforme-de-todas-las-actividades-economicas-ciiu

Nota técnica: El DANE publica por **mes** la variación anual (p.ej., **oct-2025 vs oct-2024**). Para el Estudio presentaremos la **serie 2025** en 2 o 3 cortes comparables (marzo/abril, septiembre, octubre) para mostrar **tendencia** del año, citando cada boletín.

4.2.2. Tendencias de consumo y acceso a canales (TIC y medios)

- Penetración y uso de **Internet** y **plataformas digitales** en hogares (base para estrategia omnicanal institucional).
  Fuentes: DANE – ENTIC Hogares 2024 (publicación 2025: p. ej., **65,6 %** de hogares con internet; indicadores de uso) y **MinTIC/ONTIC** (datasets). [dane.gov.co], [dane.gov.co], [ontic.mintic.gov.co]
- Presentación de indicadores de **uso de IA**/digital y su implicación en segmentación y medición de audiencias públicas. [dane.gov.co]

4.2.3. Mercado publicitario y dinámica sectorial (contexto 2024–2025)

El mercado publicitario colombiano transitó entre **reacomodo del mix de medios** y **mayor peso del canal digital**, al tiempo que los medios tradicionales (en especial **televisión** y **radio**) conservaron relevancia por su **alcance masivo** y su rol en **eventos en vivo** y comunicación institucional. Los reportes sectoriales abiertos señalan que en **2024** el **digital** habría representado alrededor del **45 %** del presupuesto publicitario y que, para **2025**, se proyecta que llegue a **50 %**, lo que confirma una tendencia de **crecimiento continuo del canal digital** en el mix total del país. De forma complementaria, análisis de industria disponibles en el observatorio CIMA-RTVC describen para 2024 un entorno **retador** con **resiliencia de inversión en digital** y un avance **prudente** de los medios tradicionales, reforzando la idea de **convergencia omnicanal** para lograr cobertura y segmentación eficientes. [elpais.com.co] [presidencia.gov.co]

Aclaración técnica: El **DANE** no mide inversión publicitaria; su **Encuesta Mensual de Servicios (EMS)** reporta variaciones de **ingresos** por subsector (p. ej., Publicidad, Programación y transmisión, Telecomunicaciones), útiles para leer la coyuntura del sector servicios, pero **no constituyen participación del mix de inversión por medios**. Por eso, el gráfico que sigue se basa en **fuentes sectoriales de prensa** y se rotula como **indicativo** (no estadística oficial DANE). [cerlatam.com]

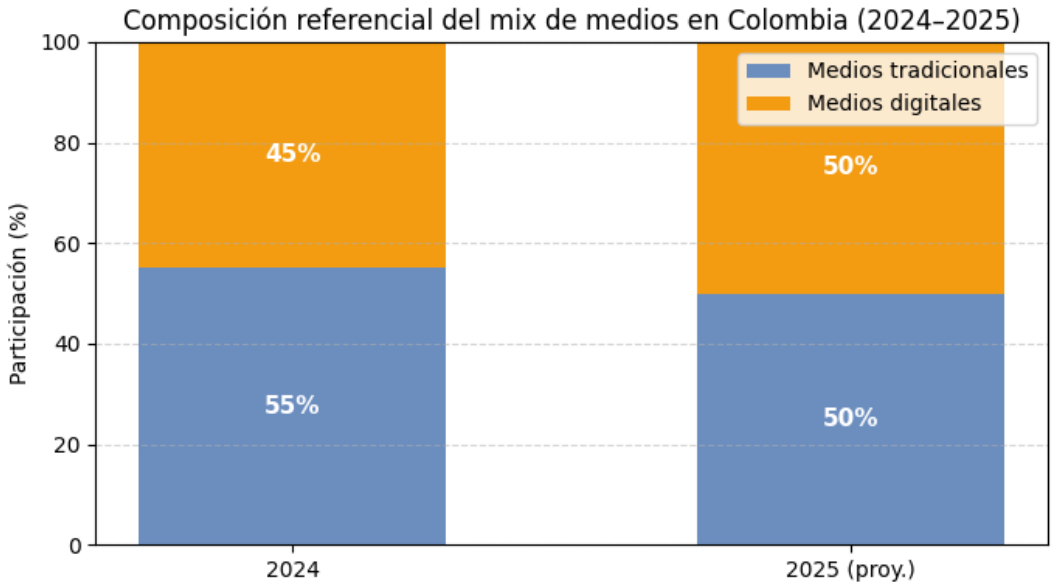

Nota metodológica (muy importante)

- Los porcentajes utilizados provienen de **informes sectoriales de prensa** que resumen proyecciones de agencias y consultoras de medios (no son estadísticas oficiales del DANE, que **no** mide inversión publicitaria).
- En particular, **IPG Mediabrands** (vía **Adlatina**) reporta que en **2024** el **medio digital** representó alrededor del **45 %** del presupuesto publicitario en Colombia y proyecta que en **2025** alcanzaría el **50 %** del total, consolidando el liderazgo del canal digital en el mix. [us-prod.as...rosoft.com]
- Como complemento de contexto cualitativo, el **observatorio CIMA–RTVC** describe para 2024 un entorno retador pero con **resiliencia de inversión en digital** y **prudencia en medios tradicionales**, aportando señales sobre el reacomodo del mix (el documento es de análisis sectorial y no reporta share oficial). [infobae.com]

Interpretación del gráfico:

- **2024:** Digital **45 %** / Tradicional **55 %** (referencial)
- **2025 (proyección):** Digital **50 %** / Tradicional **50 %** (referencial)

Conclusiones bajo el gráfico

1. **Creciente peso de lo digital:** El canal **digital** pasó de ~**45 %** en 2024 a una **proyección de ~50 % en 2025**, impulsado por video online, redes sociales y formatos programáticos; esto **reconfigura el mix** a favor de lo digital. [us-prod.as...rosoft.com]
2. **TV y radio siguen siendo relevantes para alcance ciudadano:** Aun con el avance digital, la **televisión abierta** y la **radio** mantienen un papel clave para **cobertura masiva**, eventos en vivo y **capilaridad regional**, lo cual es estratégico en **comunicación institucional** y campañas de interés público. [infobae.com]
3. **Implicación para la CDM:** Una **estrategia comunicacional mixta (omnichannel)** —que combine **alcance** de TV/radio con la **segmentación y medición** del digital— maximiza resultados, permite **optimizar presupuestos** y brinda **trazabilidad** en métricas (KPI de cobertura, frecuencia y conversiones digitales).
4. **Advertencia de uso:** Este gráfico es **indicativo**, elaborado con **fuentes de prensa sectorial** (p. ej., IPG Mediabrands vía Adlatina); **no sustituye** estadísticas oficiales del DANE ni informes privados con licencia (ASOMEDIOS, etc.). Si deseas, puedo **refinar el mix por medio** (TV, radio, prensa, OOH, digital) cuando contemos con un **informe de inversión** con permisos de uso.

4.2.6. Contratación pública del sector en SECOP (2019–2025)

(Enfocado al objeto contractual: "Estrategia comunicacional / Plan de medios / Servicios de publicidad")

El comportamiento de la contratación estatal relacionada con servicios de **publicidad**, **estrategia comunicacional** y **ejecución de planes de medios** en el periodo **2019–2025** se analizó a partir de las bases de datos oficiales del sistema **SECOP I y SECOP II**, disponibles en el portal de **Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente**. Estas bases constituyen la fuente oficial para el seguimiento de todos los procesos publicados, adjudicados o contratados por las entidades públicas del país. [datos.gov.co], [colombiaco...pra.gov.co]

Dado que el objeto contractual de la CDM corresponde a **servicios de publicidad y administración delegada de recursos para ejecución de estrategias comunicacionales**, se emplearon los siguientes criterios y descriptores de búsqueda en las fuentes oficiales:

- Palabras clave: **“publicidad”, “plan de medios”, “estrategia comunicacional”, “pauta”, “divulgación”**.
- Clasificación por categoría UNSPSC en SECOP II:
  - **82101500 – Servicios de publicidad**
  - **82101600 – Servicios de compra de medios**
  - **82101800 – Servicios de gestión de campañas**
- Modalidades frecuentes observadas:
  - **Contratación directa**
  - **Contratación directa (interadministrativos)**
  - **Prestación de servicios**
  - **Licitación pública / selección abreviada**
  - **Mínima cuantía**

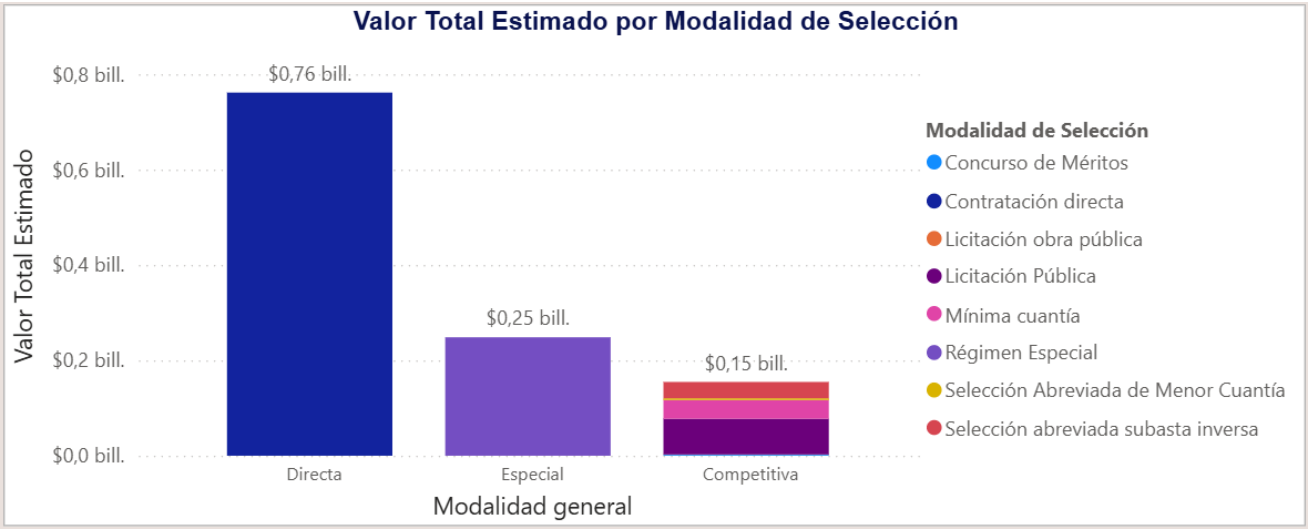

Estas categorías se alinean con los servicios comprendidos en el **CIIU 7310 (Publicidad)**, base económica del sector encargado de ejecutar campañas y estrategias de comunicación para entidades públicas. [eltiempo.com]

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8210 - Publicidad	6102	$617.888.720.737	53,05%	**6102**	**$617.888.720.737**	**53,05%**
8215 - Artistas e intérpretes profesionales	1244	$216.236.346.055	18,57%	**1244**	**$216.236.346.055**	**18,57%**
8212 - Servicios de reproducción	1100	$207.625.519.731	17,83%	**1100**	**$207.625.519.731**	**17,83%**
8214 - Diseño gráfico	744	$53.461.690.208	4,59%	**744**	**$53.461.690.208**	**4,59%**
8211 - Escritura y traducciones	782	$35.758.735.391	3,07%	**782**	**$35.758.735.391**	**3,07%**
8213 - Servicios fotográficos	384	$33.663.763.530	2,89%	**384**	**$33.663.763.530**	**2,89%**
Total	**10356**	**$1.164.634.775.652**	**100,00%**	**10356**	**$1.164.634.775.652**	**100,00%**

En el instrumento de Modelo de abastecimiento estratégico de CCE, se puede evidenciar que para el año 2025 los contratos realizados en temas de publicidad fueron 6102, por un valor total de $617.888.720.737 con una participación de 53,05% frente a los del bienes y servicios contemplados en el **"segmento Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes"**

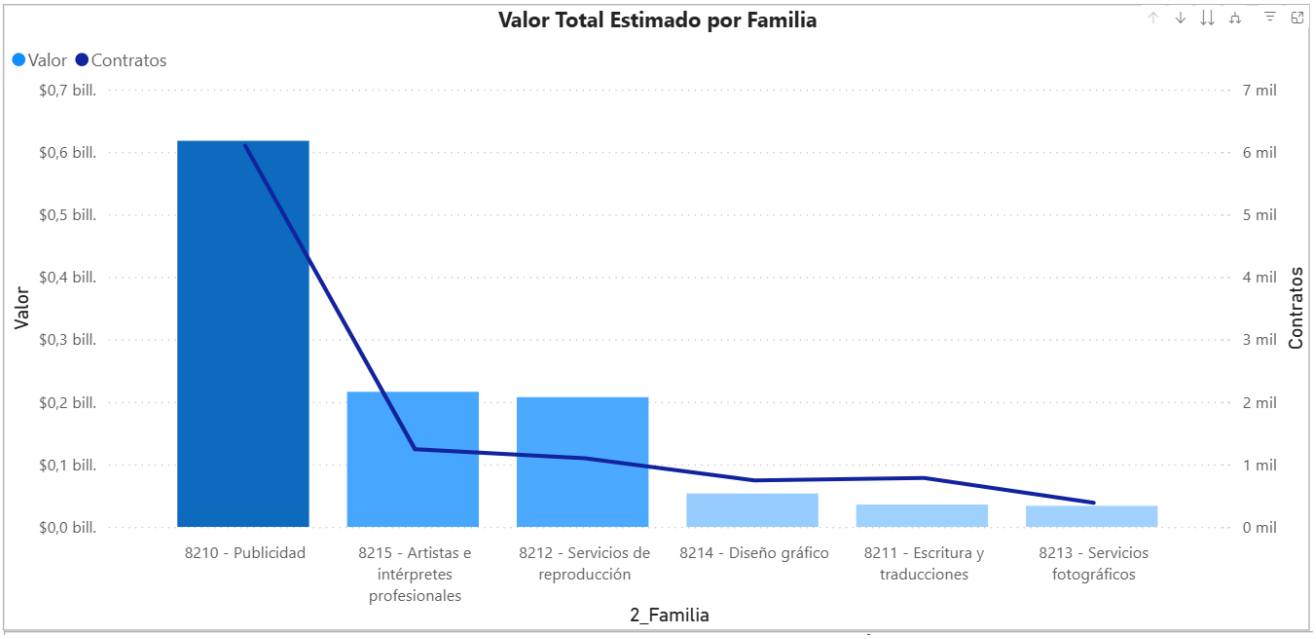

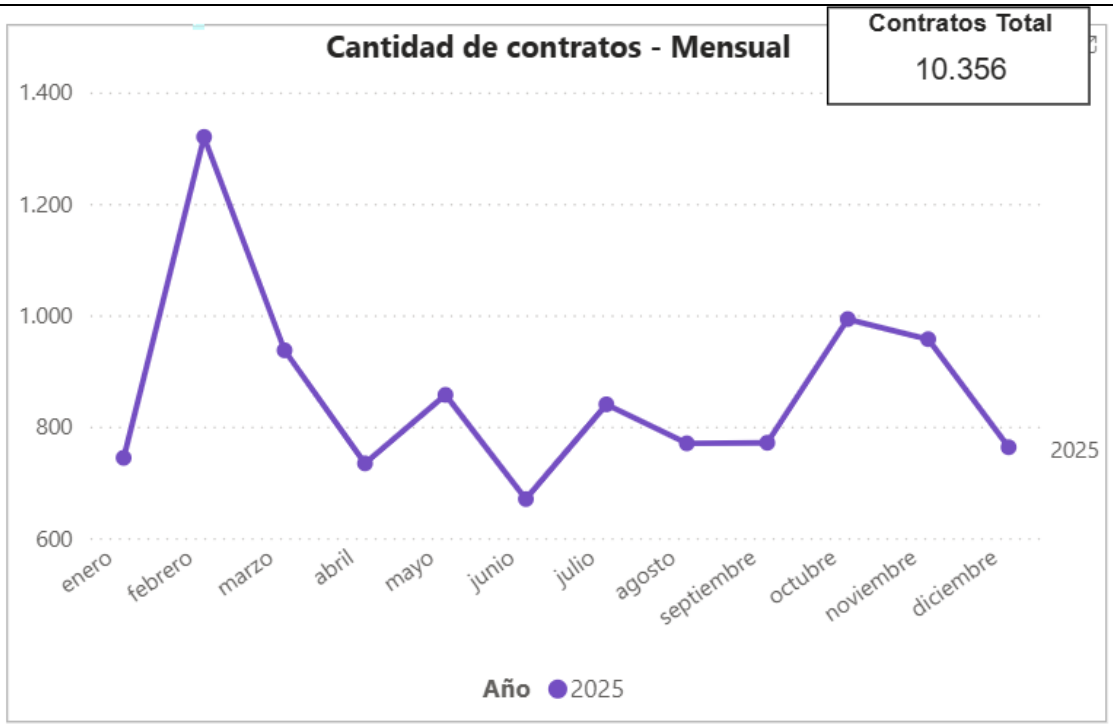

Históricos de contratos realizados por otras Entidades Estatales:

ENTIDAD /CONTRATISTA	ID CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	TIEMPO DIAS	AÑO
ministerio de transporte*/mauricio donado	cd-153 de 2024	Prestar servicios profesionales para apoyar y liderar la estrategia de comunicación digital del ministerio de transporte y las entidades adscritas, en el marco de la estrategia transversal de comunicaciones del gobierno nacional, con la generación, revisión y planeación de contenidos y mensajes que divulguen la gestión del sector transporte.	Contratación directa.	122.150.000	349	2024
municipio de maicao / frontera publicidad sas	samc-mm-007-2024	Implementación de estrategia comunicacional a través de un plan de medios para fortalecer la gestión municipal de maicao, la guajira.	Selección abreviada menor cuantía	350.000.000	100	2024
municipio candelaria / fundacion universidad del valle	mdc-sda-cdci-002-2024	contrato interadministrativo de prestación de servicios para el apoyo al ente territorial en la construcción de propuesta de estrategia comunicacional orientada a la promoción y fortalecimiento turístico, cultural y económico del municipio de candelaria	Contratación directa (con ofertas)	100.000.000	90	2024
municipio de rionegro/ sociedad television de antioquia ltda	1010-06-09-020-2023	contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para prestar el servicio de plan de medios		1.608.141.756	270	2023

		locales, regionales y asesoría creativa, que brinde apoyo a la estrategia comunicacional del municipio de rionegro				
distrito especial industrial y portuario de barranquilla/marda comunicaciones sas	no. cd-48-2023-0427.	Prestación de servicios profesionales para asesorar, capacitar y acompañar a la secretaría general en el fortalecimiento de la estrategia comunicacional de atención al ciudadano y del archivo histórico de barranquilla	Contratación directa.	241.379.600	240	2023
instituto de deportes y recreacion de medellin / telemedellin	6,7e+09	contrato interadministrativo de mandato sin representación, para ejecutar el plan de medios, estrategias de comunicación y monitoreo y reputacion del inder medellín, en los diferentes medios de comunicacion existentes, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la oficina asesora de comunicaciones del instituto de deportes y recreacion de medellín.		350.000.000	185	2023
tecnológico de artes debora arango institución redefinida / sociedad television de antioquia ltda	ci 02-2023	realizar servicios de asesoría creativa, divulgación en medios masivos de publicidad btl, atl, alternativos, estrategias de comunicación digital y la producción de material promocional, de pequeño, mediano, gran formato y audiovisual, elementos de imagen corporativa e institucional que apoye la estrategia de comunicación pública de promoción y divulgación de los proyectos y programas para el tecnológico de artes débora arango institución redefinid	Contratación directa.	288.036.694	240	2023
masora / centro de analisis y entrenamiento politico	cps-190-2022	prestacion de servicios para la consolidacion de una estrategia comunicacional que garantice la presencia efectiva de la institucion en el municipio con el fin de estrechar vinculos con la ciudadania	Contratación directa.	167.195.000	150	2022
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA / TELEMEDELLIN	CD-0897-2021	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el desarrollo de estrategias de comunicación y plan de medios del proyecto Biblioteca Digital de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.	Contratación directa.	190.000.000	50	2021

Históricos de contratos realizados por la CDM:

ENTIDAD Y CONTRATO	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO y VIGENCIA
C.D 024 DE 2019	ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN DURANTE LA VIGENCIA 2019	Prestación de Servicios - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	$470.744.000

C.D 023 DE 2020	ADMINISTRACION DELEGADA DE RECUERSOS PARA LA EJECUCION O PRODUCCION DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN DURANTE LA VIGENCIA 2020	Prestación de Servicios - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	$150.000.000
C.D 022 DE 2020	ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE MEDIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN DURANTE LA VIGENCIA 2020	Prestación de Servicios - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	$210.000.000
CD 029 DE 2021	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN DURANTE LA VIGENCIA 2021.	Prestación de Servicios - Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	$ 300.000.000
CD0272023	Prestación de servicios mediante la administración delegada de recursos para la ejecución de la estrategia comunicacional de la Contraloría Distrital de Medellín durante la vigencia 2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	$671.566.280
CD0182024	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la ejecución de la estrategia comunicacional de la Contraloría Distrital de Medellín durante la vigencia 2024.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	$185.000.000
CD0192025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LA ESTRATEGIA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	$258.502132

Análisis de la oferta

Las entidades del Estado buscan a través de la publicidad cumplir con objetivos como el posicionamiento institucional en los ámbitos local, regional y nacional y, para el caso de la Contraloría Distrital de Medellín, comprometer a los ciudadanos con el cuidado de los recursos públicos.

Actualmente las agencias publicitarias encaminan sus esfuerzos en brindar servicios integrales, priorizando la satisfacción de las necesidades de los usuarios; al iniciar la investigación sobre los proveedores y formas de prestar el servicio de una manera oportuna

y acorde a las necesidades de la Contraloría Distrital de Medellín, se logró evidenciar que en el mercado nacional, regional y local existe una gran cantidad de agencias publicitarias que tienen el personal idóneo y experto para la conceptualización, creación, producción y difusión de piezas publicitarias audiovisuales, y que además cuentan con la experiencia de haber contratado con entidades estatales.

Dichas agencias tienen como fin optimizar el presupuesto de los usuarios, ya sea en medios tradicionales (prensa, radio, televisión) o en alternativos (internet, vía pública, punto de venta, entre otros); más concretamente orientan al anunciante y planifican sus campañas publicitarias de forma estratégica, gestionando que los mensajes emitidos lleguen al público objetivo.

Se solicitó propuesta a Asociación Canal Local de Televisión de Medellín (Telemedellín) encontrando en el portafolio el servicio operador logístico, lo cual cobra valor a la hora de ejecutar estrategias comunicacionales. Además, de que el cobro de los honorarios por prestación de servicios es del 8% por administración delegada.

Entre las fortalezas de esta central de medios está la credibilidad y experiencia en el mercado publicitario de la Asociación Canal Local de Televisión de Medellín (Telemedellín), Así mismo cuenta con profesionales especializados en estrategia, producción e implementación táctica, excelentes relaciones con diferentes medios de comunicación y proveedores, además de acuerdo a la propuesta presentada, representa para la Contraloría un valor agregado en relación la difusión en la programación del canal que nos permitirá fortalecer la imagen y la difusión de la información institucional, entre otras.

Valor estimado: Ochenta millones de pesos M/L ($80.000.000), **distribuidos de la siguiente manera:**

$ 74.668.658	Recursos para administrar por delegación
$ 4.480.119	Honorarios (8%)
$ 851.223	IVA Honorarios (19%)
$ 80.000.000	**Valor total contrato**

Valor estimado: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000), distribuidos de la siguiente manera:

$ 73.046.019	Recursos para administrar por delegación
$ 5.843.682	Honorarios (8%)
$ 1.110.299	IVA sobre los Honorarios (19%)
$ 6.953.981	Total honorarios + IVA
$ 80.000.000	**Valor total**

Forma de pago:

Por tratarse de una administración delegada de recursos, una vez legalizado el contrato, Telemedellín gestionará ante el IDEA la apertura de una cuenta individual, para la cual se debe solicitar exoneración del gravamen a los movimientos financieros y retención en la fuente, por tratarse de recursos públicos territoriales. Posteriormente, se transferirá a dicha cuenta el valor total de los recursos a ejecutar, por **SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS M/L ($73.046.019)**, propiedad de la Contraloría Distrital de Medellín. Esta transferencia se realizará previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, junto con los respectivos certificados de paz y salvo del sistema de seguridad social y parafiscales, por parte de Telemedellín.

El monto total de los honorarios, incluido IVA, equivalente a **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($6.953.981)**, será facturado mensualmente con base en las ejecuciones del mes y según el porcentaje acordado. A cada pago se le aplicarán las deducciones correspondientes a los impuestos nacionales y locales.

Telemedellín deberá enviar la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos que se relacionan a continuación, a través de la plataforma SECOP II (formulario 7), del 1 al 20 de cada mes; la cual será verificada y aprobada por el supervisor del contrato.

Anexos:

- Informe escrito mensual de actividades realizadas, acompañado de las respectivas evidencias, suscrito por el contratista. Este informe debe detallar

claramente las actividades desarrolladas según las especificaciones técnicas del contrato y acorde a las actividades planificadas en cada periodo.

- Factura electrónica debidamente diligenciada con todos los ítems debidamente detallados, según lo acordado en la oferta económica (Esta debe cumplir los requisitos del de la Resolución 165 de 2023 y deberá ser enviada al correo recepcionfacturas@cdm.gov.co del 1 al 20 de cada mes).
- Cuenta de Cobro debidamente diligenciada, cuando no le aplique la factura electrónica.
- Planilla comprobante de pago de seguridad social por el respectivo periodo que se está causando, en la forma y cuantía como lo ordenan las normas en esta materia (para persona natural).
- Para persona jurídica: debe adjuntar la constancia de que se encuentra al día con el pago de aportes por los últimos seis (6) meses, al sistema de seguridad social integral, así como de los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando corresponda. Si este certificado es expedido por el Revisor Fiscal, se debe anexar certificado de la Junta Central de Contadores vigente, en el que se indique que no tiene sanciones disciplinarias y así mismo la tarjeta profesional.

La Contraloría Distrital de Medellín, pagará a Telemedellín el valor de los honorarios establecidos, previa presentación de la documentación referida, la cual será verificada y avalada por la supervisión del contrato. Todos los documentos anteriormente relacionados son indispensables para que el supervisor del contrato elabore el Informe de supervisión al contrato y el recibo a satisfacción. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que previamente informó Telemedellín a la Contraloría Distrital de Medellín, para tal fin.

Cada uno de los pagos se realiza dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, adjuntando las evidencias de ejecución y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social integral.

Además, de acuerdo con el numeral 4.2.15 del Decreto Municipal 5728 de 2025, se prohíbe la reinversión de los rendimientos financieros generados por los recursos del contrato; por tanto, dichos rendimientos deberán ser reintegrados mensualmente a la Contraloría Distrital de Medellín.

Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal:

Para el logro de los objetivos previstos y el servicio a contratar acorde con el objeto y sus especificaciones técnicas, descrito en este estudio previo, el valor estimado del presupuesto oficial que se destinará para el proceso contractual será de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L.C. ($80.000.000)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que por ley correspondan, con cargo al rubro presupuestal **No.212020200800** denominado "Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción", de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones 2026. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1013117** del 23 de enero del 2026, expedido por la Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad. Documento que hará parte integral de este estudio previo.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: corren a cargo del CONTRATISTA los impuestos, tasas y/o retenciones de Ley o los que determinen los respectivos acuerdos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que surjan de este contrato**.** La Contraloría Distrital de Medellín de conformidad con el artículo 22 y siguientes de la Ley 2126 del 2021 y el artículo 307 y siguientes del Acuerdo Municipal #93 del 2023; tiene a cargo la aplicación de la Estampilla para la Justicia Familiar, equivalente al dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista. La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

Exclusión: están excluidos del pago de la Estampilla para la Justicia Familiar los contratos de prestación de servicios inferiores a 10 SMLMV mensuales.

La Contraloría Distrital de Medellín efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, **de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:**

Dado que la selección del contratista se realizará mediante contratación directa, la Contraloría Distrital de Medellín guiará la elección basándose en la verificación estricta de la capacidad

jurídica, la capacidad técnica y operativa, y la experiencia específica de la persona jurídica con la que se desea contratar. Estos factores son clave para asegurar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de la necesidad identificada.

La Entidad comprobará que el contratista tenga la idoneidad técnica, organizacional y profesional, así como la experiencia comprobada en la realización de actividades similares. También verificará que su objeto social y naturaleza jurídica le permitan realizar acciones contractuales que cumplan con las leyes colombianas, especialmente las normas que regulan la contratación estatal y la función administrativa.

Para ello, la Contraloría Distrital de Medellín llevará a cabo la evaluación correspondiente siguiendo los principios de legalidad, transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad. Se atenderán las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones legales requeridas, de acuerdo con lo establecido en este estudio previo. Esto incluye el capítulo sobre fundamentos legales que sustentan la modalidad de selección, así como los análisis en el estudio del sector y el estudio de mercado.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

El riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del contrato. Siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a continuación a la identificación, clasificación, tipificación, valoración y asignación de los **riesgos previsibles** que se puedan ocasionar desde la planeación del contrato, hasta su ejecución, así como la forma de mitigarlos y probabilidades de ocurrencia:

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del proceso, la actividad a ejecutar o por la experiencia de la Entidad, es factible su ocurrencia.

Tabla para la valoración de la probabilidad y del impacto del riesgo:

PROBABILIDAD/IMPACTO	INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
RARO (1)	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (2)	3	4	5	6	7
POSIBLE (3)	4	5	6	7	8
PROBABLE (4)	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (5)	6	7	8	9	10

<u>Probabilidad del riesgo</u>: **1) Raro** (puede ocurrir excepcionalmente); **2) Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente);**3) Posible** (puede ocurrir en cualquier momento futuro); **4) Probable** (probablemente va a ocurrir); **5) Casi cierto** (ocurre en la mayoría de las circunstancias).

<u>Impacto</u>: afecta la ejecución del contrato o genera sobrecostos, así: **1) Insignificante:** no es trascendente; **2) Menor:** dificulta o genera sobrecostos de manera baja; **3) Moderado:** afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes o afecta levemente el valor del contrato; **4) Mayor:** obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero permite la consecución del objeto contractual o afecta notoriamente el valor del contrato; **5) Catastrófico:** perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la ejecución del objeto del contrato o afecta altamente el valor del contrato.

Matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Variación de cantidades de servicios, bienes u obras.	Son los efectos derivados del incremento o disminución de cantidades de servicios, bienes u obras en la ejecución del contrato, produciendo un aumento o disminución en el valor final del contrato.	3	3	6	Alto	Entidad Estatal y Contratista	Se mitigará haciendo un análisis detallado de las cantidades de los servicios, bienes u obras requeridas	2	2	4	Alto	Si	Unidad Ejecutora o Grupo de Contratación	Una vez se informe por parte de la Unidad Ejecutora o la Supervisión.	15 días después	En cada informe de supervisión.	Mensual o por cada pago.

2	General	Externa	Ejecución	Económico	Variación de Precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Este riesgo lo asume el contratista y se mitigará evitando reajustes de precios por parte del contratante.	2	2	4	Alto	Si	Supervisión	Una vez se informe por parte de la Supervisión.	15 días después	En cada informe de supervisión.	Mensual o por cada pago.
3	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Este riesgo lo asume el Contratista quien deberá suministrar los bienes y/o servicios requeridos, siempre y cuando no le afecten el equilibrio económico del contrato de manera desproporcionada.	2	2	4	Alto	Si	Supervisión	Una vez se informe por parte de la Supervisión.	15 días después	En cada informe de supervisión.	Mensual o por cada pago
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Insuficiente suministro de bienes o servicios	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de los elementos necesarios para la ejecución del contrato	3	3	6	Bajo	Contratista	Este riesgo lo asume el contratista y se mitigará La supervisión verificará la exactitud y la calidad de los elementos necesarios al momento de aprobar los pagos	2	2	1	Bajo	SI	Supervisión	Una vez se informe por parte de la Supervisión	15 días después	Seguimiento en cada requerimiento del bien o servicio	Mensual o por cada pago

5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad en la mano de obra	Cuando el personal vinculado a la ejecución del contrato, no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones exigidas, poniendo en riesgo la oportuna entrega del servicio, los bienes o la obras.	3	3	6	Alto	Contratista	Este riesgo lo asume el contratista y se mitigará exigiendo la garantía que ampare el cumplimiento	2	2	4	Alto	Si		Una vez se informe por parte de la Supervisión.	15 días después	En cada informe de supervisión.	Mensual o por cada pago
6	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del programa de trabajo.	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias del programa de trabajo que pueda afectar la oportuna ejecución del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Este riesgo lo asume el contratista y se mitigará con una correcta supervisión, con la imposición de las multas pactadas.	2	2	4	Alto	Si	Secretaría General	Una vez se informe por parte de la Supervisión.	15 días después	En cada informe de supervisión.	Mensual o por cada pago
7	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del Objeto contractual.	Ocurre cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones pactadas, en el plazo estipulado y en condiciones de calidad.	3	3	6	Alto	Contratista	Este riesgo lo asume el contratista y se mitigará con una correcta supervisión, con la imposición de las multas pactadas.	2	2	4	Alto	Si	Secretaría General	Una vez se informe por parte de la Supervisión.	15 días después	En cada informe de supervisión.	Mensual o por cada pago
8	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en los servicios realizados por el contratista	Ocurre cuando se presta en el servicio SIN las condiciones de calidad mínimas exigidas	4	5	6	Extremo	Contratista	Este riesgo lo asume el contratista y se mitigará con una correcta supervisión, con la imposición de las multas pactadas y exigiendo la garantía que ampare el cumplimiento y la calidad del servicio	1	1	2	Bajo	si	Supervisor	Una vez se informe por parte de la supervisión	15 días después	En cada informe de supervisión	Mensual o por cada peca

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para la ejecución del contrato cuyo objeto del presente estudio previo es menester tener en cuenta lo establecido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en concordancia con lo señalado en el numeral 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato, en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar los contratos de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deben contener entre otros, el análisis de los riesgos del contrato.

Por lo tanto, la persona con la cual se realiza el contrato en desarrollo del objeto, podría incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas por no ejecutarlas en el plazo estipulado, de manera oportuna y que permitan a la Contraloría Distrital de Medellín, a su vez, cumplir con los propósitos y metas contenidos en el objeto del contrato.

De conformidad con lo antes planteado y según lo establecido en el Artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista se compromete a constituir, a favor de la Contraloría Distrital de Medellín, la Garantía del Contrato, que podrá ser bancaria o contrato de seguro contenido en una póliza y amparará los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia del contrato, más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación).

Calidad del servicio: En una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y por un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación: *"las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de*

Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía". En consecuencia, en los términos justificados en los respectivos capítulos del presente estudio previo, por tratarse de una contratación bajo la modalidad directa, no le aplica a este proceso de contratación de ningún Acuerdo o Tratado Comercial.

9. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJ CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN DOCUMENTOS ANEXOS DEL PROCESO

9.1. MULTAS:

En caso de mora, incumplimiento parcial u omisión injustificada de las obligaciones adquiridas por el contratista y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, la Contraloría Distrital de Medellín, mediante resolución motivada podrá imponer multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) sobre el valor total del contrato por cada día de retraso hasta por un plazo de diez (10) días calendario.

En los siguientes casos las multas serán: **1.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquirirá el contratista sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, la Entidad podrá mediante resolución motivada imponer multas diarias por cada día de mora, equivalentes hasta el 0.3% del valor total del contrato. **2.** En caso de incumplimiento del término para legalizar en forma debida el contrato, el cual es de cinco (5) días hábiles a partir de su firma, se impondrá una multa del (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. **3.** Por incumplimiento de la obligación de iniciar la ejecución del contrato de acuerdo con la fecha de inicio en la plataforma SECOP II, 0.1% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. **4.** Por incumplimiento en el plazo inicialmente acordado en el contrato, el 0.2% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. Lo anterior sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento parcial del contrato.
En ningún caso la sumatoria de las multas impuestas deberá ascender a una suma mayor al diez por ciento (10%), del valor del contrato.

Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte de la Contraloría, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

La imposición de multas, así como su pago o deducción, no exoneran al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

9.2 CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento grave por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, la Contraloría cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que se le ocasionen a la Entidad, quien podrá descontar la sanción de cualquier suma que se le adeude al contratista si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuera posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el 86 de la Ley 1474 de 2011.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a la Entidad, quien podrá reclamar los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte del contratista.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN:

10.1. Obligaciones Generales del contratista:

- Ejecutar el objeto del contrato, y las obligaciones contractuales de manera eficaz y oportuna, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad, cobertura, calidad y con las especificaciones establecidas por la Contraloría para esta contratación.
- Atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor del contrato y/o por la Contraloría, en los términos y las condiciones pertinentes.
- Registrar en el aplicativo SIGEP II, la hoja de vida, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Art. 2.2.17.10, para la correcta ejecución del contrato (cuando aplique).
- Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- Asumir el pago de las obligaciones laborales correspondientes a los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato

- Conocer y aplicar la normativa vigente y los lineamientos internos de la Entidad en el desarrollo de las funciones contractuales y para el cumplimiento de las demás actividades que le sean asignadas.
- Rendir los informes que sean requeridos por la supervisión del contrato.
- Atender y acatar las recomendaciones y sugerencias que le sean formuladas por el Supervisor del contrato.
- Hacerse cargo del equipo humano de trabajo que sea necesario, el suministro de insumos y la logística requerida.
- Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar su ejecución con eficiencia y eficacia.
- Presentar previo a la firma e inicio en la plataforma SECOP II, los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- Suscribir conjuntamente con el supervisor los documentos que se requieran durante el desarrollo del contrato, y con el ordenador del gasto y supervisor el acta de liquidación si es el caso.
- Obligación sobre Seguridad Informática: El Contratista con la firma del presente contrato, se obliga a dar cumplimiento a las políticas y normas de seguridad informática de la Contraloría Distrital de Medellín, incorporadas en el Sistema de Integral Gestión, al cual podrá acceder, a través del Portal web de la Entidad www.cgm.gov.co por la opción Información Corporativa-Sistemas de Información-Isolución y allí aparecen las credenciales de acceso: **Usuario: consultasg, Clave: CDM12345**, una vez haya ingresado, dar clic en la opción documentación, opciones manuales donde encontrará el Manual Políticas de Operación de la Entidad (numeral Política Suministro de Bienes y Servicios). La trasgresión a los reglamentos o directrices, dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o disciplinaria que recaiga sobre el Contratista.
- Cumplir con los trámites que como proveedor le asisten, en la plataforma SECOP II, entre los cuales se pueden enunciar la creación de usuario, carga de documentos del contrato, gestión de pagos y los demás solicitados por la Entidad.
- Las demás obligaciones que de acuerdo con su naturaleza se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
- El proveedor se compromete a cumplir con la Política Antisoborno y la Política de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios que se encuentra publicada en la página web de la Contraloría Distrital de Medellín en el siguiente link:https://www.cdm.gov.co/cgm/Paginaweb/TAIP/Paginas/Pol%C3%ADtica-Antisoborno.aspx y Link:https://www.cdm.gov.co/cgm/Paginaweb/TAIP/Paginas/Pol%C3%ADtica-que-Regula-la-Oferta,-Suministro-o-Aceptaci%C3%B3n-de-Regalos.aspx

10.2. Obligaciones Específicas del contratista:

- Producir, grabar y editar el video-podcast institucionales de la Contraloría Distrital de Medellín, que incluyan el presentador, en formato HD con una duración máxima de hasta 24 minutos por episodio en el laboratorio de podcast de Telemedellín.
- Contratar la pauta del Contraloría Distrital de Medellín con medios locales, regionales, nacionales (Radio, televisión, prensa, internet y medios alternativos). De acuerdo a la necesidad de la Entidad.
- Entregar a los medios de comunicación todo el material requerido que contribuya al posicionamiento de la imagen institucional.
- Ejecutar el plan de medios para las diferentes campañas requeridas por la Contraloría Distrital de Medellín.
- Controlar la ejecución de la pauta revisando las evidencias de la emisión contratada en cada medio o red social.
- Gestionar la impresión de material publicitario para las diferentes campañas y otras actividades a necesidad de la Contraloría Distrital de Medellín.
- Gestionar la vinculación o participación publicitaria de diferentes eventos en los cuales la Contraloría considere pertinente realizar actividades de gestión de marca.
- Suministrar espacios físicos y/o material logístico para la realización de actividades de la entidad.
- Suministrar piezas gráficas o material publicitario o de identificación como escarapelas o carnés.
- Asegurar la correcta utilización de la imagen institucional, respetando los manuales de identidad visual, lineamientos gráficos y directrices comunicacionales de la Contraloría Distrital de Medellín.
- Presentar informes periódicos de ejecución, en los términos que defina la supervisión del contrato, que incluyan actividades desarrolladas, resultados obtenidos, indicadores de impacto, soportes de difusión y análisis de cumplimiento.
- Atender las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión del contrato, realizando los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- Garantizar la idoneidad técnica y profesional del equipo de trabajo que participe en la ejecución del contrato, asegurando que cuente con la experiencia y competencias necesarias.
- Cumplir con las normas legales y reglamentarias aplicables, en especial las relacionadas con contratación estatal, derechos de autor, uso de contenidos, protección de datos personales y comunicación pública.

- Mantener la confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
- Ejecutar el contrato dentro del plazo y presupuesto aprobado, optimizando el uso de los recursos y garantizando eficiencia y eficacia en la prestación del servicio.

10.3. Obligaciones del Contratista relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

De conformidad con las normas legales que regulan esta materia, y en el caso que se requiera que el contratista desplace personal a la sede de la Contraloría, la persona que se contrate, se obligará de conformidad con el contrato a:

- Disponer de canales de comunicación adecuados para los controles e inquietudes durante el desarrollo del contrato.
- Pagar por su propia cuenta y en forma puntual los pagos correspondientes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), los parafiscales si está obligada por Ley a cumplir con dicha obligación y remitir oportunamente el comprobante de pago de seguridad social integral.
- Cuando sea solicitado participar en las actividades del Plan de Emergencias de la Contraloría Distrital de Medellín y de ser requerido asistir a las capacitaciones convocadas a través del Supervisor del Contrato.
- Reportar de manera oportuna las condiciones inseguras detectadas en el lugar de trabajo, es decir, en el sitio de la Contraloría donde preste físicamente el servicio.
- Reportar de manera oportuna los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones de la Contraloría.
- Para el ejercicio de las actividades, el contratista debe portar sus elementos de Bioseguridad y EPP asignados por sus jefes y requeridos para sus funciones.
- Presentar el soporte de la publicación realizada de estándares mínimos en la plataforma que dispuso el Ministerio de Trabajo en la página www.fondoderiesgoslaborales.gov.co, conforme al artículo 26 de la Resolución No. 0312 de 2019, que establece que, «Desde enero del año 2020 en adelante, (…) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de dicha Resolución», y según la circular vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.

10.4. Obligaciones de la Contraloría Distrital de Medellín:

- Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
- Aprobar las garantías exigidas y que en debida forma se constituya a favor de la entidad.
- Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Pagar al CONTRATISTA la suma estipulada.
- Poner en conocimiento del CONTRATISTA la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato.
- Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- Suscribir con EL CONTRATISTA los documentos y las actas que correspondan.
- Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Cumplir con los trámites que le asisten, en la plataforma SECOP II.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
- Cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Verificar que la hoja de vida del contratista se encuentre actualizada en SIGEP II, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos por el Decreto 1083 de 2015 Art. 2.2.17.10. Asimismo, vincular al contratista en SIGEP ll durante la vigencia del contrato y desvincularlo cuando finalice el término contractual, con el fin de evidenciar la correcta gestión y trámite.

10.5. Obligaciones relativas al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la CDM:

- Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista.
- Verificar antes del inicio y durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la obligación de afiliación al sistema general de riesgos laborales.
- Informar al contratista sobre las responsabilidades y compromisos con el SG-SST de la Contraloría Distrital de Medellín.
- Verificar durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato el cumplimiento de la normativa en Seguridad y Salud en el trabajo.

11. CONFORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROCESO

El equipo de trabajo será conformado por el jefe de la dependencia y un equipo interdisciplinario (técnico, administrativo, económico y contable, su número de integrantes depende de la especialidad y complejidad del objeto contractual), designado por él, quién a su vez podrá demandar de personal de apoyo en cualquiera de las disciplinas académicas que preste sus servicios en otra dependencia de la Entidad a través del Ordenador del gasto. Deberá indicarse nombres y cargos de los integrantes, incluyendo el abogado que acompaña el proceso.

Nombre del servidor público	Cargo	Rol
Daissy Viviana Buitrago Restrepo	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	Técnico, Económico, Contable y administrativo
Alicia María Cárdenas Pulgarín	Profesional Universitario Grado 2	Técnico
Carolina Carvajal Guiral	Técnico Operativo	Administrativo
Ana Elisa Álvarez Márquez	Profesional Universitario Grado 1	Jurídico
Jorge Alexander González Marín	Profesional Universitario Grado 1	Financiero

12. SUPERVISION.

La supervisión será ejercida a través de la jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, con el apoyo a la labor de supervisión, el cual será a través del servidor público que designe aquel, para lo cual, la Secretaría General formalizará la supervisión a través del respectivo memorando.

13. DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERES COMO ACCION PARA ABORDAR EL RIESGO DE SOBORNO.

A través del presente documento los integrantes del equipo de trabajo dejamos constancia de no encontrarnos incursos en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar ni conflictos de interés para adelantar las etapas que corresponden al presente proceso de contratación.